

Certificación Registral expedida por:

MARÍA DOLORES PAYA Y ROCA DE TOGORES

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE CARLET N°2

C/ ALZIRA, 17
46240 - CARLET (VALENCIA)
Teléfono: 962530687
Fax: 962532810
Correo electrónico: carlet2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F64FF93T7

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **EMFLS2600084394***

M^a DOLORES PAYA Y ROCA DE TOGORES, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARLET-2, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA.

CERTIFICO.- Que en vista de lo interesado en la solicitud telemática de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA he examinado los libros de este Archivo a mi cargo, y de ellos resulta:

Que la descripción, titularidad y estado de cargas de la **Finca Registral finca número 26903 de Carlet** - CRU: 46005001197287, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN y TÍTULO

Dicha finca consta descrita en la forma siguiente:

URBANA: CIEN.- **VIVIENDA**, tipo F, puerta NUEVE, en PLANTA TERCERA, del edificio situado en CARLET, con fachadas recayentes a la **AVENIDA EUROPA, calle CAMILO JOSE CELA**, calle GABRIEL GARCIA MARQUEZ, y calle TERESA DE CALCUTA, sin números, se accede a la misma a través de rellano, escalera y ascensor denominados "B", que parte de la calle CAMILO JOSE CELA. Cuenta con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie útil de CIENTO OCHO METROS OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS y construida de CIENTO TREINTA Y DOS METROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la Avenida Europa: frente, dicha Avenida y vivienda tipo E de su misma planta; derecha, vivienda tipo G de su misma planta; izquierda, escalera, rellano, y vivienda tipo E de su misma planta; y fondo, rellano, hueco de la escalera y patio de luces. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de un entero y veintitrés centésimas de otro entero por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 4342301YJ1444S0100KT.

Estado de Coordinación con Catastro: No coordinado con catastro.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal, del edificio o finca matriz, registral número 23400.

Consta inscrita a favor de:

con (...), es titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la Inscripción 10^a, al folio 9, libro 474, tomo 2701 de fecha 04 de octubre de 2019, por título de compraventa, en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaria Doña Maria de la Encarnacion Mesa Valiente, en Carlet, el día 30 de agosto de 2019, con número de protocolo 277/2019

Consta certificado de eficiencia energética válido hasta el 20/07/2028 con la calificación letra D y el código de registro E2018VI053936.

CARGAS VIGENTES:

HIPOTECA a favor de **CAIXA POPULAR CAIXA RURAL COOP CREDITO V** para responder de 84.000 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 12 meses al 2,75% anual **hasta un máximo de 4,75%** anual por un importe de 3.990 Euros; INTERESES DE DEMORA de 12 meses **hasta un máximo de 5,75%** anual por un importe de 4.830 Euros; 5% para COSTAS Y GASTOS por un importe de 4.200 Euros; de 100 Euros para gastos

extrajudiciales; con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 01 de septiembre de 2019 con fecha de vencimiento del 01 de septiembre de 2049. Se toma como índice de referencia el EURIBOR, más un diferencial de dos con setenta y cinco. Se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de Carlet, calle Camilo José Cela número dos, tercero, nueve, y se tasó la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de 107.394,74 euros. Formalizada en escritura autorizada en Carlet por el Notario Don Maria de la Encarnacion Mesa Valiente el día 30 de agosto de 2019.

- **CONSTITUIDA** en la inscripción 11ª, TOMO: 2.701, LIBRO: 2.701, FOLIO: 2.701, con fecha 04 de octubre de 2019.

EMBARGO a favor de **HACIENDA PUBLICA**, sobre la totalidad del pleno dominio de esta finca, propiedad de por **141.138,29 euros de principal; 21.867,75 euros para intereses y costas; por un total de 163.006,04 euros**. Ordenado por el Agencia Tributaria de Alzira en procedimiento número 462423194044H/. Según así consta en la anotación letra A, al folio , del tomo , libro , de fecha 13 de agosto de 2024.

Observaciones: EXPEDIDA la CERTIFICACIÓN DE CARGAS que se solicita en el mandamiento que motiva la anotación de embargo, con igual fecha.

AFECCION: Afección no sujeta a transmisiones por plazo de 5 años, a partir del día **21 de octubre de 2024**

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 21/10/24

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 21/10/29

EMBARGO a favor de **HACIENDA PUBLICA**, sobre la totalidad de esta finca, propiedad de , por **6.472,02 euros de principal; 962,02 euros para intereses y costas; por un total de 7.434,04 euros**. Ordenado por el Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid en procedimiento número 462423723042Q/. Según así consta en la anotación letra B, al folio , del tomo , libro , de fecha 21 de octubre de 2024.

Observaciones: EXPEDIDA la CERTIFICACIÓN DE CARGAS que se solicita en el mandamiento que motiva la anotación de embargo, con igual fecha.

EMBARGO a favor de **HACIENDA PUBLICA**, sobre la totalidad del pleno dominio de esta finca, propiedad de Madalina Nechita, por **34.033,74 euros de principal; 5.199,03 euros para intereses y costas; por un total de 39.732,77 euros**. Ordenado por el Agencia Tributaria de Alzira en procedimiento número 462523000061L/. Según así consta en la anotación letra C, al folio , del tomo , libro , de fecha 06 de octubre de 2025.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Para que conste, no existiendo presentado ningún asiento en el Libro Diario pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o

condicione el dominio de la finca de la que se certifica, extendiendo la presente, que firmo en Carlet

ADVERTENCIAS: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA DOLORES PAYA Y ROCA DE TOGOES registrador/a titular de REGISTRO DE CARLET N°2 a día veintinueve de marzo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).